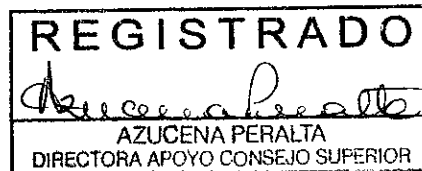




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012.

VISTO la Resolución de la siguiente Facultad Regional: San Nicolás, dictada en cumplimiento del inciso f) del artículo 85 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita la conclusión de la Carrera "Especialización en Ingeniería Clínica", cumplimentando el Convenio de Articulación y Acreditación Académica, suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Favaloro, de acuerdo con las Resoluciones N°s. 1173/2003 y 774/2006 de Consejo Superior.


Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó el otorgamiento del título para el egresado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano que corresponda a otorgar el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



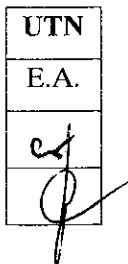
Título y expedir el diploma que a continuación se indica, de acuerdo con lo que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario:

FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS:

Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
5216	PREISZ, Emilce Noemí	D.N.I.21.912.695	Especialista en Ingeniería Clínica

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1032/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior